



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

18. – Expediente 2024/00054960J. Convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos, durante el año 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2025.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo de 2025, constituida como comisión de valoración de la presente convocatoria.

Atendiendo a las bases de la misma, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final.

Con fecha 6 de junio de 2025 se publica, en el Boletín Oficial de la Provincial número 106, la resolución provisional de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos 2025, abriéndose el plazo para presentar las referidas alegaciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar la siguiente alegación presentada por la Entidad Local de Santovenia de Oca, de fecha 13 de junio de 2025, interesando la revisión de la baremación de su solicitud, ya que la puntuación de la entidad es correcta, con un total de 1,3 puntos, que corresponde a la actividad presentada. El resto de las actividades que presenta la entidad solicitante se encuentran fuera del plazo de ejecución de la propia convocatoria.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva y conceder la subvención a las 194 localidades que se contemplaban en la resolución provisional publicada con fecha 6 de junio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia número 106.

Tercero. – Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas por un importe total de 660.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC n.º 12025000000373. El pago de la



subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida de conformidad a lo establecido en la base duodécima de la convocatoria.

Cuarto. – Dar cuenta del presente acuerdo en la próxima reunión que celebre la Comisión de Educación y Cultura.

Quinto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 1. b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 30 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios